

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de febrero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE
	Compra	Compra
Francos	4,15	6,23
Libras	42,12	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Francos suizos	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	—
Florines	412,75	319,12
Escudos	44,11	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,293	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

Para contratar por subasta los servicios de acarreo por carretera de los pueblos y Destacamentos o Polvorines de la provincia de Madrid y viceversa, así como los acarreo desde la estación de Pinto a la fábrica de productos químicos «La Marañosa», de la estación de Campamento a los Establecimientos de dicho sector. Desde la estación de Villaverde Alto y Bajo a los Establecimientos Militares de dicho sector y el arrastre de material rodado desde las estaciones de Madrid a Establecimientos civiles o militares de Madrid, e inversamente, se verificará subasta pública en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza, sita en la calle de San Nicolás, num. 2,

el día 16 de marzo del presente año, con el carácter local, a las once de la mañana, ante el Tribunal constituido bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares de esta plaza, por el tiempo de un año, con arreglo a los pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en dicha Jefatura y que se insertan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde el día de la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el que se consigna en la condición octava de las condiciones legales (4.000 pesetas). La subasta se efectuará con arreglo a los preceptos de la Ley de Contabilidad y Hacienda Pública, de primero de julio de 1911 («C. L.» número 125), y del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, de 19 de enero de 1931 («D. O.» número 10), Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias. Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por puja a la llana durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

Modelo de proposición.

Don, con domicilio en, calle de, número, hace presente que enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número de la subasta para adjudicación de los acarreo de material y viveres a realizar por la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, así como de los pliegos de condiciones que han de

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

regir para su celebración, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a verificar los servicios a los precios que a continuación se indican:

CUADRO DE PRECIOS POR TONELADA

Primer concepto.—Transporte desde los distintos pueblos de la provincia de Madrid y viceversa.

	Por tonelada y kilómetro	Por tonelada y kilómetro
		Pesetas
Viveres y piensos de todas clases, ensacados		
Combustibles ensacados, carbon mineral y vegetal		
Carbones a granel		
Leñas de todos tipos, a granel		
Municiones empacadas, para armas portátiles		
Idem id. id. de cañón de todos tipos		
Material explosivo y peligroso		
Munición descalzada		
Artículos de piensos empacados (paja, alfalfa, etc.)		
Material de Ingenieros de fortificaciones, herramientas de trabajo etc.		
Material de transmisiones (bobinas, pilas, postes, hilos, etcétera)		
Material de Artillería, transporte de cañones, avanzantrones, carros, municiones y viveres, ametralladoras, etcétera		
Material hospitalares (camas hierro, colchones, lana, etcétera)		
Material sanitario empacado		
Idem id. suelto		
Idem farmacéutico y medicamentos empacados		
Material acuartelamiento de todas clases y menaje de Cuerpos		

Segundo concepto.—Arrastre de vehículos dentro de Madrid a estaciones y Establecimientos militares y viceversa:

Vehículos hasta 500 kilos de peso de todas clases

Idem id. mas de 500 kilos de peso

Tercer concepto.—Acarreos entre Pinto y La Marañosa y viceversa:

Carbones a granel	
Material explosivo empacado	
Material no explosivo propio del Servicio (candelas, etcétera)	
Combustibles líquidos envasados (muestras pólvora)	
Bidones vacíos y material envasado	
Cuarto concepto.—Acarreos entre la estación de Villaverde a los Establecimientos y Centros del sector, comprendiendo Campamento, los Carabancheles, Retamares, etc., y viceversa:	
Barracones desarmados	
Material de Ingenieros (herramientas, materiales de construcción y todo tipo de este material propio para construcciones y fortificaciones), en madera y hierro	
Yeso a granel	
Yeso empacado	
Cementos	
Material diverso de Ingenieros no especificado	
Munición para armas portátiles	
Idem para armas de Artillería	
Neumáticos corrientes	
Neumáticos y cámaras para camiones	
Ruedas de recambio y piezas automóvil no empacadas	
Piezas automóvil empacadas	
Material diverso de automóviles	
Grasas y líquidos empacados para automóviles	
Material diverso de este ramo	
Maquinaria de todas clases	
Viveres y piensos de todas clases empacados	
Leñas y carbones a granel	
Piensos empacados (alfalfa, paja, etc.)	

(Fecha y firma, con los dos apellidos.)

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que formula el Comandante Interventor del Servicio de Transportes Militares de Madrid para la contratación de, acarreo

1.ª Es objeto de esta subasta la contratación del servicio de Transportes y acarreo que no pudiendo realizarlos directamente esta Jefatura de Transportes Militares de Madrid con los medios que tuviese a su disposición, no se hallen tampoco incluidos en el contrato general vigente para el Servicio de Transportes y Acarreo interiores en la plaza de Madrid y sus cantones.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Las proposiciones deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, o sea que tanto el texto de las mismas como el precio esté escrito utilizando la misma máquina o mano, no admitiéndose las que no cumplan este requisito.

3.ª Las ofertas que presenten los oferentes se acomodarán a los precios, clases de mercancías y trayectos fijados.

4.ª La determinación de mercancías especiales se hará por la Jefatura de Transportes, advirtiéndose así al contratista, y en caso de no hallarse éste conforme, hará el acarreo que se le ordene y después se nombrará un perito por el Jefe de Transportes y otro por el contratista, cuya decisión será firme en el caso de estar de acuerdo, y si hay desacuerdo, decidirá el parecer un tercer perito, pedido oficialmente al Colegio o Sindicato de Transportes, a solicitud del Jefe de Transportes.

5.ª Los oferentes tendrán que demostrar cumplida y documentalmente su condición de transportistas para realizar el servicio objeto de esta subasta, y tanto ellos o, en sus casos, los representantes, deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos, no admitiéndose fotocopias de los mismos más que en el caso de que aparezcan testimonios notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la Oficina de Intervención de esta Jefatura.

Los documentos que son precisos son los siguientes:

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución industrial cuando los proponentes residen en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente para acudir a la subasta, cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de la Ley sobre protección y fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

F) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

G) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

H) Declaración de que ni el proponente ni sus representantes son militares, al menos que se encuentren en alguno de las situaciones supernumerarios, de reserva o retirados sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de esas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.

Los documentos que se presenten por los proponentes en el acto de la subasta, tendrán que estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

6.ª No será admitida ninguna proposición que no reúna todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

7.ª No podrán hacer ofertas aquellos que hayan sido inhabilitados administrativamente por incumplimiento en contratos u obras públicas del Estado.

8.ª Para tomar parte en la contratación, mediante la presentación de la correspondiente oferta, es indispensable acompañar a la misma, resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza y a disposición del Jefe de Transportes Militares de Madrid de una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe del servicio de que se trate, de acuerdo con el Decreto de 3 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11, de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trate.

9.ª La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

10. No se admitirán para tomar parte en las subastas ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para fianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

11. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos, no apreciándose más fracción que la del céntimo y quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

12. La subasta se verificará precisamente en día laborable en esta Plaza y en el local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto del anuncio y pliego de condiciones.

13. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre condiciones

de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregaran al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y los documentos que han de acompañar a las mismas, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma). El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y lo dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

14. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y el expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

15. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por media de sorteo la adjudicación del servicio.

16. Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta notarial de lo ocurrido que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

17. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

18. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa, deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

19. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, al menos que la urgencia del servicio exija que se efectúe desde luego.

20. Una vez recaída la adjudicación provisional si la urgencia del servicio lo exigiera, que se ejecutará desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte

del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Itamo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

21. Aprobada por la Superioridad la adjudicación, el adjudicatario vendrá obligado a constituir, a disposición del Presidente del Tribunal de subasta, un depósito definitivo del 4 por 100, con arreglo a los Decretos ya mencionados en la condición octava, y constituyéndose este depósito en la misma forma que en esa condición se determinará para la provisional.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente cuando corresponda lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

22. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día que se le comunique la adjudicación definitiva del remate. En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

23. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

24. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

25. No se accederá a satisfacer indemnización alguna al transportista, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos o aumentos en los gastos, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se disminuyan los gastos o impuestos que tuviera que satisfacer el contratista y existentes al contratar el compromiso.

26. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

27. Para la ejecución del servicio se presentará el contratista a la hora que se le ordene en el lugar, centro o dependencia que se le señale, procediéndose a hacerse cargo de la mercancía objeto del transporte, cuidando en el acto de la recepción de comprobar si los bultos que se le entregan son los que tiene orden de transportar, y si todo el material, por su clase de empaquetado y embalaje, reúne las condiciones de seguridades necesarias, así como si todos ellos se hallan debidamente rotulados, no haciéndose cargo, en ningún caso, de aquellas remesas que no se ajusten en un todo a la orden recibida y una vez conforme efectuará el acarreo hasta el punto de destino, donde exigirá la justificación de entrega de la mercancía para justificarlo en la Jefatura de Transportes, sin cuyo requisito no podrá reclamar el pago del servicio ejecutado. De estas obligaciones queda relevado cuando en las recepciones y entregas interven-

ga personal de la Jefatura, en cuyo caso será éste el encargado de verificar las comprobaciones y demás formalidades que se indican, limitándose el porteador a ejecutar el acarreo o transporte.

28. En los casos de estadias, detenciones involuntarias y fuerza mayor que no entrañen responsabilidad o incumplimiento de lo estipulado por parte del contratista, se abonará a éste un tanto convencional por día o fracción de él y en los casos fortuitos de siniestro o quedarse el material por conveniencia del servicio en un Establecimiento intermedio, será abonado proporcionalmente hasta el punto en que se verifique, aumentándose también equitativamente y en forma proporcional el pago, si fuera mayor la ruta, y en caso de que ésta sufriera alguna variación, según orden expresa.

29. No se considerará debidamente realizada la entrega de la mercancía por el contratista, ni producirá efectos legales de ningún género a su favor mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones, y en caso de haberlas, hasta que se justifique la irresponsabilidad del porteador, tanto a lo que afecta a deterioro como en lo relativo a la entrega dentro del plazo marcado para verificar el transporte.

30. El pago de los servicios que ejecute el contratista tendrá lugar por mediación de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, con cargo a los créditos disponibles, pudiéndose efectuar por Caja en los días que previamente fijará la Jefatura, aquellos cuya cantidad no rebase de cinco mil pesetas, quedando obligado el contratista a satisfacer el importe del 1,30 por 100 de pagos al Estado, o cualquier otro descuento que en lo sucesivo se establezca. Los pagos que excedan de la expresada cantidad se efectuarán por medio de libramientos expedidos por la Intendencia del Cuerpo de Ejército de la Primera Región Militar, a favor del contratista sobre la Delegación de Hacienda de Madrid, estando también sujetos al descuento de pagos antes citados.

Para este pago se precisa previamente la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» 265). Con antelación al pago el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

31. Si el contratista o su representante se ausentaran de la Plaza sin previo aviso, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerará como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio a costa y riesgo del citado contratista.

32. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al Contrato de trabajo, accidentes del trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 («Diario Oficial» número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos a todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes y sean aplicadas a los obreros que tenga a su servicio.

33. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista en el plazo de duración del mismo y de no existir prórroga en contratación se procederá a devolver el importe de la fianza constituida para responder a la gestión del servicio, siempre que el contratista esté al corriente de los pagos que haya tenido que satisfacer y que hubiera dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

34. En caso de incumplimiento por parte del contratista se anulará la adjudicación hecha a favor suyo, cuya declaración tendrá los siguientes efectos: Pérdi-

da de la fianza constituida; la celebración de un nuevo remate; pagando el primero la diferencia que existiese con relación al segundo que se celebre y si no se presentase proposición admisible al segundo remate se efectuará el servicio por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con relación a su proposición.

35. En todo caso de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que estuviesen a punto de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta. Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el contratista para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto que resulte el descubierto y cursando al Delegado de Hacienda la Autoridad que lo remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

36. Las disposiciones adoptadas por el Jefe de Transportes en este contrato tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho para recurrir en vía contencioso-administrativa, resolviendo las cuestiones a que este contrato dé origen por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa y las que así no puedan serlo por las reglas del Derecho común que en ningún caso pueden someterse a juicio arbitral, las dudas y cuestiones presentadas.

37. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo, bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en en este último caso tendrán aquellos derechos a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista por servicios que estuvieran realizados.

38. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato en el caso de ordenarse por la Superioridad que esta Jefatura efectuase este servicio directamente por los medios que les fueran facilitados o también porque dejase consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo.

39. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 («D. O.» núm. 349), sobre ordenación y defensa de la industria nacional, se hace constar que el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma de la Ley de 14 de febrero de 1907 («D. O.» núm. 27), sobre protección de la industria nacional y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» número 53), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponde.

40. Todos los casos y circunstancias previstas en las Bases que anteceden o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio, se registrarán o interpretarán con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931 o demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.

Madrid, 20 de octubre de 1948.—El Comandante Interventor, Juan Romeo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Intervención de Transportes Militares de Madrid,

PLIEGO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS para contratar los acarrees por carretera de los pueblos y destacamentos o polvorines de la provincia de Madrid y viceversa, así como los acarrees desde la estación de Pinto a la fábrica de productos químicos «La Marañosa», de la de Campamento a la de dicho sector, de Villaverde Alto y Bajo a los Establecimientos Militares de dicho sector y arrastre de material rodado desde estaciones a establecimientos de Madrid e inversamente.

1.º Serán objeto de este contrato los acarrees por carretera de todos los elementos de alimentación para el personal y ganado del Ejército, así como los de recogida de cupos cuando se ordene, de los distintos pueblos de la provincia de Madrid y del material para necesidades del Ejército de todas clases y el arrastre dentro de Madrid entre estaciones y Establecimientos militares y viceversa, y entre las estaciones de Pinto a la fábrica de productos químicos «La Marañosa» y Villaverde Alto y Bajo a los Establecimientos de dicho sector y viceversa.

2.º El contratista queda obligado a la carga y descarga del material que se le ordene por la Jefatura de Transportes, y a su acarreo, cualquiera que sea la calidad, cantidad y peso, con arreglo al precio en que le sea adjudicado el servicio, sin poder solicitar aumento de precio por ninguna circunstancia.

3.º El Estado se reserva el derecho de efectuar con sus medios cualquier acarreo de los comprendidos en este contrato.

4.º Recibida orden por el contratista de verificar un transporte, lo realizará en las veinticuatro horas de estar en su poder. En caso de guerra o de urgencia se obliga a cumplimentar las ordenes a la hora que se le ordene, de día o de noche y sea o no festivo.

5.º Cuando ordenado un transporte, éste no sea realizado en el plazo fijado, podrá el Jefe de Transportes contratar el servicio al precio que él convenga, con cargo al contratista.

6.º Recibirá las mercancías de los Establecimientos mediante entrega de la correspondiente documentación, y hará las entregas recogiendo el oportuno recibo.

7.º Diariamente se personará él o un representante en la Jefatura, para retirar las ordenes y documentación mediante relación que firmará, y hará entrega de los recibos del material entregado. En ellos constará la clase de mercancía, peso y Establecimiento receptor; sin este requisito no percibirá el importe del servicio realizado.

8.º Será de cuenta del contratista el pago de los jornales al personal conductor y de carga y descarga, y todas las obligaciones emanadas de las Leyes sociales, accidentes del trabajo, etc., relacionadas con su personal, vigentes o que se dicten por el Estado.

9.º Serán de su cuenta la gasolina, carburante, lubricantes, repuesto de cubiertas y todos los elementos de sus vehículos de transporte, siendo de su exclusiva responsabilidad su adquisición, salvando él por sí cuantas dificultades se le presenten y respondiendo en todo momento del servicio.

10. El Jefe de Transportes, o sus Delegados, podrán inspeccionar cuantos servicios preste el contratista, y dictarle las instrucciones pertinentes relacionadas con el servicio, sancionando las faltas en la forma que crea conveniente.

11. El contratista será responsable totalmente de las faltas, averías y retrasos que sufran las mercancías a él encomendadas para su transporte, pudiéndose hacer los descuentos necesarios de las cantidades a percibir para cubrir aquella con la valoración que sea presentada por los Establecimientos receptores o remitentes de la mercancía, ante los Tribunales competentes de la responsabilidad criminal y civil.

12. En las estaciones de este contrato, cuando no intervenga personal de esta Jefatura, será él el encargado de las entregas y recepciones, con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

13. El material explosivo y peligroso será siempre cargado y descargado y estibado en los camiones, bajo la forma que determine el personal técnico nombrado a este efecto, e irá custodiado con la fuerza militar designada, que deberá montar en el camión para prestar la debida vigilancia, así como el transporte de fusiles y municiones u otro material de guerra que se ordene, debiendo llevar los coches, cuando transporten materias peligrosas, los banderines rojos reglamentarios, y verificarse este transporte en las condiciones que determina el Reglamento de 24 de mayo de 1931.

14. El Estado no interviendra en los litigios del contratista con su personal obrero, ni se hará responsable de ninguna clase de accidentes que ocasionen o sufran los vehículos dedicados a este servicio, ni en los que el contratista pueda contratar para su ejecución, aun en caso de incendios o averías, transportando materias explosivas o peligrosas.

15. Los servicios serán abonados por el Estado en la Caja del Establecimiento, o por libramiento en firme contra la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, mediante factura triplicada que deberá presentarse precisamente en los cinco primeros días siguientes al de ejecución del servicio, en la que consten los servicios realizados con el detalle de la fecha de orden, clase de mercancía, punto de recepción y entrega e importe total, con arreglo a las disposiciones reglamentarias y a las disponibilidades de los créditos presupuestarios.

16. El importe será satisfecho con arreglo a las normas siguientes:

a) Precio adjudicado en contrato.
b) Se abonará doble cuando el servicio se ordene su ejecución después de las seis de la tarde, para ejecutario en el día, con orden expresa del Jefe de Transportes.

c) Se abonará con el 50 por 100 de aumento los servicios ordenados a ejecutar precisamente en domingos y días festivos recuperables.

d) Se abonarán dentro de las bases del contrato, a precios similares a los que figuran en el estado de precios de todas aquellas materias que por la imposibilidad de clasificar exactamente, dada la heterogeneidad de este material, no esté encuadrado en este precio, mediante la valoración que haga el Jefe de Transportes.

17. Serán de cuenta del contratista los toldos y encerados necesarios para resguardar las mercancías de las inclemencias del tiempo, siendo responsable de la inutilización de éstos por incumplimiento de esta condición.

18. De todo servicio ejecutado dará cuenta escrita detallada y jurra los recibos y talones del ferrocarril como comprobantes de ejecución.

19. La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de la notificación definitiva.

20. El Estado se reserva el derecho de anularle con previo aviso de antelación, y podrá ampliarse por años completos con la autorización de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

21. El contratista podrá rescindir el contrato avisando con tres meses de antelación, y si lo dejara abandonado sin previo aviso, perderá la fianza y se sujetará a las responsabilidades inherentes a los perjuicios que se ocasionen al Estado como servicio público, y sujeto a los Tribunales competentes en este tipo de contrato, así como a la pérdida de cantidades que le adeude el Estado. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de Contratación, de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), en relación con el de Contabilidad y demás disposiciones vigentes, bases todas a que se han de someter

las adjudicaciones en subasta de este servicio.

22. Se considerará proposición más ventajosa aquella que resulte más beneficiosa para los intereses del Estado en viveres, paises, carbón y leña, para lo cual se sacará la media de los precios más baratos de estos artículos, por ser los de mayor volumen.

23. El contratista se obliga a tener a disposición de esta Jefatura dos camiones de tres a cinco toneladas, base del tonelaje que se ha tenido en cuenta para la fijación de precios límites. Si se utilizan camiones de otro tonelaje, no percibirá distinto importe que el de adjudicación, como tampoco se le podrá exigir otro tipo de camión.

24. Los precios límites serán los que se acompañan.

25. Para fijar las cantidades que los concurrentes han de depositar como fianza en esta contratación del servicio, se fija en unas docientas mil pesetas anuales el importe de este servicio, inedia que resulta en un periodo de cinco años, sirviendo como tipo para las fianzas provisional y definitiva.

26. El contratista queda obligado ante el Tribunal de subasta a presentar la documentación que justifique la propiedad de los camiones objeto del contrato, para lo cual los reseñará en la proposición.

27. El mínimo de percepción por carga será de una tonelada.

28. Por ningún concepto será concedido ningún aumento de precio de la proposición más ventajosa, aunque emplee otros medios de transporte.

Madrid, 28 de octubre de 1948.—El Teniente Coronel Jefe (legible).

Precios límites a que se refiere la Base 24

Capacidad de carga útil, vehículos de gasolina, mayor de tres toneladas hasta cinco toneladas: Percepciones del transportista por tonelada y kilómetro, 1,25 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1948.—El Teniente Coronel Jefe (legible).

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE BARCELONA

La Delegación Sindical Provincial de Barcelona saca a concurso público la adquisición de material de oficina e impresos con destino a su almacén principal.

Al citado concurso pueden concurrir todos los comerciantes e industriales del ramo que pueda interesarles. La lista del material y condiciones del citado concurso está de manifiesto en el domicilio de la Secretaría Provincial del Sindicato de Barcelona, Vía Layetana, 18, dentro de las horas de oficina, de nueve a dos.

El citado concurso se celebrará dentro del término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo todos los gastos que se originen por cuenta del adjudicatario.

El Secretario nacional, P. D., el Secretario de despacho, José María Zaragoza.

286—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado el carnet de intereses expedido por esta Delegación Central de Hacienda con el número 2376, correspondiente al depósito núm 327.297 de entrada, constituido a nombre de Banco Zaragozano, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en estas oficinas, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31.

de la Circular número 2 de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

285—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el 17 de agosto de 1944 con los números 708.698 de entrada y 82.912 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Manuel Quero Cáceres, de su propiedad y a disposición de la Dirección General de Caminos para responder de la adjudicación de las obras del C. C. de Huelva a Portugal por Royal de la Frontera, sección de Gibraltar a San Bartolomé de las Torres, kilómetros 17 al 19.500 y 19.500 al 21.500, siendo su importe de 3.485,45 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

645—O.

BALEARES

AVISO

Se pone en general conocimiento que don Francisco Pla Mancebo ha cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de Clases Pasivas en la Delegación de Hacienda de Baleares, en la que venía ejerciendo.

Lo que se publica en atención a lo establecido en el apartado c) del artículo 66, del Decreto de 7 de noviembre de 1944, debiendo formular el que se considere perjudicado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

82—O.

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Edictos

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 6 de abril de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar los expedientes números 65/47, instruidos por café.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndole que esta de manifiesto el expediente intruido en la Secretaría de dicha Junta a Consuelo Gómez González, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era en Conjo, 14, Santiago (La Coruña).

También se la advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la Contribución Industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito

dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se la hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aún sin su comparecencia.

La Coruña, 15 de febrero de 1949.—El Presidente, M. Fúster.

406—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 6 de abril de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar los expedientes números 65/47, instruidos por café.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndole que esta de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Carmen González, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era calle del Príncipe (se ignora el número), Vizo (Pontevedra).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente, por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se la hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aún sin su comparecencia.

La Coruña, 15 de febrero de 1949.—El Presidente, M. Fúster.

407—O.

HUESCA

EXTRAVÍO DE CUPONES

Por el presente se denuncia el extravío de los siguientes cupones, vencimiento 15 de febrero de 1942, de Deuda Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, correspondientes a la factura número 8 de esta Dependencia, remitidos al cobro por el Banco Español de Crédito de esta capital:

Serie A, números 1.980, 82.853 al 86, 83.052 al 57, 286.881, 289.496 y 97. 294.863 a 66, 328.345, 386.387 y 88, 439.861 y 509.867 y 68.

En total, 24 cupones serie A. Serie B, números 28.780 y 81, 44.878, 49.778, 94.693, 97.842 al 45, 159.731 y 32.

En total, 11 cupones serie B. Serie C, números 11.351, 11.366, 24.103 al 105, 105.832 y 83. 133.156 y 135.216

En total, nueve cupones serie C

Serie E, número 2.687.

En total, un cupón serie E.

Lo que se hace público, por única vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen o formalen reclamación, si se arroja con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1913, en la inteligencia que, de no verificarse, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 9 de febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

376—O.

GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1948, para fallar el expediente de defraudación número 346 de 1946, seguido a S. Busto y M. Astiagaren, por aprehensión de café, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo 8 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Santiago Busto Alzorri.

4.º Imponerle la multa de seiscientos setenta y cuatro pesetas con diez céntimos por Ley y trescientos por Decreto.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fué en Fuenterrabía, y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra dicho fallo ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley.

San Sebastián, 16 de febrero de 1949.—

(Firma ilegible.)

418-8—O.

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1948, para fallar el expediente de defraudación número 215 de 1946, seguido a Julián Errasti Lerchundi, por aprehensión de gomas profilácticas, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Julián Errasti Lerchundi.

4.º Imponerle la multa de mil ochocientas treinta y seis pesetas con veinticuatro céntimos y seis mil cuarenta pesetas con cincuenta céntimos por Decreto.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de pre-

mio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fué en Villabona, y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra dicho fallo ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley. San Sebastián, 16 de febrero de 1949.—(Firma ilegible.)

418-7—O.

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1948, para fallar el expediente de contrabando número 108 de 1946, seguido a Vicenta Mayorat Hernaiz, por aprehensión de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando prevista en el número 3 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Vicenta Mayorat Hernaiz.

4.º Imponerle la multa de trescientas sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premita a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fué en Logroño, y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta, y que en el de tres meses puede interponer recurso de alzada contra dicho fallo ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley. San Sebastián, 16 de febrero de 1949.—(Firma ilegible.)

418-6—O.

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1948, para fallar el expediente de defraudación número 170 de 1946, seguido a Digna Campandegui Oronoz, por aprehensión de relojes «Bayard», acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Digna Campandegui Oronoz.

4.º Imponerle la multa de setenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos por Ley y quinientas por Decreto.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Haber lugar a la concesión de premita a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo último domicilio fué en Pu terribia, y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta, y que en el plazo de tres meses

puede interponer recurso de alzada contra dicho fallo ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.

Caso de no efectuar el ingreso en el término indicado se dictará la orden de prisión subsidiaria prevista en la Ley.

San Sebastián, 16 de febrero de 1949.—(Firma ilegible.)

418-5—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente de Priés Rubio.

Domicilio: Moreto, 17.

Objeto de la industria: Tallado de diamantes.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: Diamantes tallados, 20.000 libras esterlinas.

Maquinaria a importar: 24 máquinas para cortar la piedra, con dos motores acoplados a ellas, 15 tornos, cada uno con su motor, destinados a pulir el diamante, 10 máquinas de aserrar piedra, con sus 10 motores correspondientes.

Materias primas a importar: Diamantes, por valor de 10.000 libras esterlinas. Valor maquinaria importada: 497.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales pueden suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

641—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres B. K., S. A.

Domicilio: Zurbano, 67 (casco).

Capital: Antes, 1.450.000 pesetas al año; después, lo varia.

Objeto de la industria: Fabricación de aparellaje de alta tensión.

Objeto de la ampliación: Fabricación de interruptores en aceite reducido y los transformadores de medida.

Producción: 250 interruptores a 80.000 voltios; 750 transformadores de intensidad a 80.000 voltios; 250 transformadores de tensión a 80.000 voltios; 750 seccionadores a 80.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14 Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

722—O.

Peticionario: Don Julián García Merino.

Domicilio: Barberí, 27.

Objeto de la industria: Talleres manuales de reparación de maquinaria.

Objeto de la ampliación: Talleres mecánicos para la reparación de aparatos frigoríficos.

Capital: Antes, 12.000 pesetas; después, 65.000 pesetas.

Producción: Antes, 12.000 pesetas valor de las reparaciones; después, 35.000 pesetas valor de las reparaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14 Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

723—O.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Compañía de Distribución-Emplazamiento: Pda. rural de Perietación de Electricidad, S. A., «CODESA».

Objeto de la nueva industria: Construcción de una línea eléctrica a 10.500 voltios y caseta de transformación para el servicio de alumbrado en las mencionadas partidas.

Producción: 20 KVA. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 5 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

401—O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Pdas. rurales de Cond. Valverde y Balsares, del término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de línea eléctrica a 10.500 voltios y tres casetas de transformación para el servicio de alumbrado en las mencionadas partidas.

Producción: 60 KVA. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 5 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

402—O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hermínio García González.

Domicilio: Cheles.

Lugar de situación de la industria: Cheles.

Objeto: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

699—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Portlandita, S. A. Urnie-la, B. de Lasarte-Oria.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de producción de fibrocemento y derivados con la fabricación de productos aglomerados de hormigón y fibrocemento, tales como viguetas, tubos, postes, etc.

Producción: Unos doscientos cincuenta metros lineales de viguetas, o sea de sesenta a sesenta y cinco viguetas de cuatro metros por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 14 de febrero de 1949.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
716—O.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benito García Zurita, domiciliado en Herrera de Pisuegra.
Objeto de la petición: Instalar un taller de reparaciones mecánicas en la citada localidad.

Producción: Reparaciones diversas de maquinaria y motores por un valor aproximado de 105.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

715—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Talaverón Solá, Bajada del Salón, 1. Segovia.

Objeto de la petición: Instalar una industria de tejidos especiales de algodón a base de treinta y tres tornos de un metro de ancho de peine, un urdidor de boia, tres codeteras de cuarenta husos cada una, una canillera de sesenta púas rápida, un electromotor de veinticinco CV, un motor de explosión como reserva, de treinta CV.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 16 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

717—O.

VIZCAYA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: «Electra Agüera, S. A.»
Domicilio: Gardoqui, 8. Bilbao.

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 30 KV. entre la Central de Guriezo (Santander) y el barrio de La Estación de Carranza (Vizcaya), longitud 12 kilómetros; potencia a transportar, 3.000 KVA., y un centro de transformación en Carranza de 3.000 KVA.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. F. Tapia.

403—O.

Peticionario: «Francisco Vega y Compañía». Galdácano.

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 5.000 voltios derivada de la línea «La Cruz-Bengoeche», de Eléctrica Urak-Bat y centro de transformación de 100 KVA. en sus talleres de Galdácano.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 12 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. F. Tapia.

404—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Guillén Pérez, carretera de Castalla, número 33. Ibi.

Objeto: Instalar dos prensas hidráulicas con sus correspondientes juegos de bombas en su cazara, suprimiendo las dos prensas de husillo actualmente existentes.

Producción: Depende principalmente de las cosechas de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

399—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Pérez Caduán, avenida General Mola, número 92, Alcoy.

Objeto: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de piedra artificial.

Producción: Mensualmente, 3.600 metros lineales de peldaños de escalera, 700 pilas corrientes y 550 hornillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe (legible).

400—O.

DISTRITOS MINEROS

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel González Gordón, en representación de la Sociedad Gad-Hispalense.

Situación: Lebrija (Sevilla).

Producción: 100.000 toneladas.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a tenor de lo dispuesto en la norma cuarta, párrafo segundo de la Orden de 12 de diciembre de 1939, de reclamación del Decreto de 8 del mismo mes y año, sobre instalación de nuevas industrias, para que en el plazo de diez días puedan presentar por triplicado las correspondientes reclamaciones aquellos industriales que se consideren perjudicados, en las oficinas de esta Jefatura de Minas.

Sevilla, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, I. Prieto.

647—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LERIDA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por la Sociedad «Minas de Zinc de Bosost», en solicitud de autorización para establecer un cable aéreo desde la mina «Solitaria», en término municipal de Arrés, hasta la carretera de Balaguer a la frontera francesa, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta Jurisdicción en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real Decreto.

Lérida, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.

397—O.

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por don Jaime René Santamaría, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica y una telefónica destinada a una casa de su propiedad, en Turana, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta Jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real Decreto.

Lérida, 10 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.

366—O.

TERUEL

Celebrado por esta Jefatura el concurso para proveer 30 plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en la plantilla de Peones Camineros del Estado, en esta provincia, autorizado por la Superioridad en 25 de agosto último, con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 23 de julio de 1943, Ley de 17 de julio de 1947, referente a provisión de plazas y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas, relacionado también con la provisión de destinos; la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en 21 de enero próximo pasado, ha resuelto aprobar el expresado concurso, confirmando la aprobación de los 30 aspirantes considerados aptos por el Tribunal que actuó en los exámenes, concediéndoseles el derecho a ocupar las plazas cuyas vacantes, por el orden de calificación en que figuran relacionadas, son las siguientes:

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE DEL ASPIRANTE
---------------	----------------------

1. Ramiro Foz Sancho.
2. Miguel Laguna Martínez.
3. Santiago Giménez Giménez.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1.	Gonzalo Martín Mengod.
2.	Abelardo Fortea Castello.
3.	Pedro Gargallo Segarra.
4.	Joaquín Marqués Pinardell.
5.	Julián Mir Prades.
6.	Antonio Campos Marín.
7.	Miguel Villanueva Villanueva.
8.	Marcos Clemente Izquierdo.
9.	Ángel Marqués Pinardell.
10.	Gregorio Bagueña Casas.
11.	Auilano Fonfria Sanz.
12.	Jacinto Blasco Sánchez.
13.	Camilo Ayet Aranda.
14.	Aurelio Martínez Muñoz.
15.	Ramón Alcón Barreda.
16.	Berito García García.
17.	José Garay Gómez.
18.	Joaquín Tomás Sánchez.
19.	Eustasio Soriano Valero.
20.	Vicente Edo Izquierdo.
21.	José Cutanda Guardia.
22.	Fermín Soriano García.
23.	Martín Pérez Lepuente.
24.	Tomás Ferreruela Martínez.
25.	Julián Lafaja Oliver.
26.	Emilio García Baded.
27.	Isidro Latorre Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, se hace público, para conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Teruel, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, José María Palá.
390-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PASAJES

Anuncio del concurso para la instalación eléctrica para servicio de las grúas de portico del muelle avanzado en el puerto de Pasajes.

Autorizado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1948, se anuncia concurso público para la instalación eléctrica para servicio de las grúas de portico del muelle avanzado en el puerto de Pasajes. El concurso se ajustará a los pliegos de condiciones formuladas en el correspondiente proyecto, que estará de manifiesto en la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de Secretaría de esta Junta desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 4 de abril de 1949, inclusive, hasta las doce horas del día.

Las proposiciones se admitirán durante este plazo, entre las diez y las doce horas de los días hábiles, en la Secretaría de la Junta de Obras, en pliego cerrado y debidamente reintegradas.

La apertura de pliegos se verificará en la sala de sesiones de la Junta de Obras del Puerto, en acto público, a las once (11) horas del día 11 de abril próximo.

Para tomar parte en el concurso deberá el licitador constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional en metálico, o bien en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores de que está formada, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, por importe de ocho mil (8.000) pesetas. Estos depósitos serán devueltos a los respectivos licitadores a quienes no se adjudique el contrato, y el constituido por el que resulte adjudicatario responderá del perfeccionamiento del contrato correspondiente por parte de éste, a tenor de la condición quinta y a resultas de la penalidad que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 51.

El Presidente, Manuel Rezola.—El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero.

Modelo de proposición:

Donvecino de provincia de domiciliado en provincia de calle núm. enarado del anuncio publicado con fecha de en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las condiciones y requisitos que se exigen en el concurso público, de «Instalación Eléctrica para Servicio de las Grúas de Portico del Muelle Avanzado» en el Puerto de Pasajes, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que acompañan, por la cantidad de (pesetas y céntimos en letras) y en el plazo de

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y normas para su aplicación, dictadas por Real Orden de 26 del mismo mes y año.

(Fecha y firma del proponente.)
275-O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Alvaro Pacheco y Rubio, Marqués de Gandul. Jesús, número 10. Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaira.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcalá de Guadaira (Sevilla).
413-O.

Nombre del peticionario: Don Rafael Erasó Betelu.

Nombre del representante en Sevilla: Don Eduardo Luca de Tena y Luca de Tena. Fuerta de la Salud.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 59 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.
414-O.

Nombre del peticionario: Doña Josefina Escavias de Carvajal.

Nombre del representante en Sevilla: Don Jacinto Zabala Navarrete. Habana, número 4.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalmar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Linares (Jaén).
415-O.

Nombre del peticionario: Don Ricardo de Rojas y Sois, Marqués de Tablantes. San Vicente, 37 Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 55 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los

treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 12 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.
416-O.

Expropiaciones.—Obra de fábrica de cemento

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo de 1948 la declaración de urgencia de las obras para una fábrica de cemento, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las líneas que se especifican, que el día 26 de los corrientes, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

PROVINCIA DE SEVILLA

Término de Villanueva del Río y Minas (pieza núm. 1)

Finca núm. 1.—Cortijo de Alcornocalejo.—Propietario: Don Miguel Martínez de Pinillos y Sáenz.

Finca núm. 2.—Cortijo de Fuente Luega.—Propietario: Herederos de don Narciso Darnaud y Campos.

Sevilla, 12 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.
371-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Francisco Aldamiz-Echevarría Erezuma.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
Cantidad de agua que se pide: 0,84 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente de Leida.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ibarreguelúa (Vizcaya).
369-O.

Nombre del peticionario: Don Eugenio López Anbeilla.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 9,84 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente de Laida.

Términos municipales en que radicarán las obras: Barrenegüella (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

370—O.

SUR DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Ferrer Díaz.

Nombre del representante: Agencia E.N.S.A., Trinidad Grund, 6, Málaga.

Clase de aprovechamiento: Elevación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta (150) litros por segundo.

Corriente de donde se toma: Río Guadiaro.

Término municipal donde radican las obras: Jimena de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, núm. 9, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 9 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).

398—O.

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Agustín Martínez Gutiérrez, vecino de Valladolid, en la finca «Poze Artesiano», La Pílica.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid.

381—O.

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 120, de Soto de Cerrato (Palencia).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 94 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Soto de Cerrato (Palencia).

420—O.

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 120, de Soto de Cerrato (Palencia).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 118 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Soto de Cerrato (Palencia).

421—O.

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 120, de Soto de Cerrato (Palencia).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 565 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Soto de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar, y también se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el

plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruza Vaidepeñas.

422—O.

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don German Gómez Cirujano.

Nombre de su representante: Don Modesto Polo Gayubo, Alberto Bosch, número 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Ochenta (80) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Aldehuela del Jerte (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

411—O.

DIPUTACIONES

LUGO

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado por esta Comisión el proyecto y presupuesto del camino provincial «Del Paramo a Puertomarín, por Villaeiz y Eiras, a Vilar», y acordada su ejecución a medio de subasta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 38, del día de hoy, se hace público que la apertura de pliegos optando a la referida subasta tendrá lugar a las diez horas del día siguiente en que transcurran los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de 157.257,80 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja provincial quedará cerrada a las doce

del día anterior a la apertura de los pliegos, y la recepción de éstos, a las trece horas del mismo día.

Lugo, 16 de febrero de 1949.—El Presidente, Eduardo García Rodríguez.—El Secretario, E. Costas Sánchez.

273-O.

ZAMORA

Esta Corporación anuncia la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos de tercera categoría, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y plus de carestía de vida, conforme a las normas y programa que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», de fecha 16 del mes de febrero.

El Presidente, Prudencio R. Chamorro.

295—O.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar el día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de trescientas once mil doscientas una pesetas nueve céntimos (311.201,09), para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Marina, entre las de Padre Claret y Córcega, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, en el cual se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de dicha subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones del vigente Reglamento para los contratos municipales, y las proposiciones, extendidas en papel sellado correspondiente, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Marina, entre las del Padre Claret y Córcega, se comprometo a ejecutar dichos trabajos con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra), y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza con arreglo a la reglamentación oficial, así como a formalizar con dichos obreros el contrato prevenido en la legislación vigente y tenerlos asegurados contra el riesgo de accidentes del trabajo en la Caja Nacional.—Fecha y firma del proponente.»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal o en la General de depósitos la fianza provisional por importe de 6.224,02 pesetas, debiendo el que set. adjudicatario constituir la fianza definitiva en la forma dispuesto en la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Marina, entre las del Padre Claret y Córcega.»

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlos terminados en el plazo de tres meses, a partir de su comienzo, verificándose los pagos en la forma establecida en el artículo 99 del pliego de condiciones del proyecto.

Barcelona, 12 de febrero de 1949.—El Alcalde (legible).

298—O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 32, del día 7 de los corrientes, se publican íntegras las bases que habrán de regir en el concurso-oposición de carácter libre convocado para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar numerario de Piano de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior), dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y demás derechos y deberes establecidos en el vigente Reglamento General de Empleados Municipales y en el Especial de la Escuela de Música.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso-oposición: Ser español, haber cumplido los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adictos al Movimiento Nacional; el personal masculino, el hallarse al corriente de los deberes militares, y el femenino el haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo; preceptivamente deberán ser declarados aptos por la Asistencia Médica Municipal; justificar debidamente haber cursado íntegramente los estudios correspondientes a la especialidad en la Escuela Municipal de Música de Barcelona o estar en posesión del diploma de capacidad para la enseñanza del piano, oficial del Estado. Sólo serán dispensados de este requisito los que hayan ejercido el cargo de Profesor o de Auxiliar en un Conservatorio oficial del Estado.

Las solicitudes, acompañadas de todos los documentos indispensables para acreditar que se reúnen las condiciones precisas para tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar, en concepto de derechos, la cantidad de veinticinco pesetas.

Barcelona, 8 de febrero de 1949.—El Alcalde (legible).

281—O.

MALAGA

Este Excmo. Ayuntamiento saca a pública subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles números 156, 157 y un trozo de la número 163 del ensanche que forman parte del proyecto reformado de pavimentación de las calles de acceso a las viviendas protegidas del Haza de Cuevas.

El tipo de licitación es de quinientas once mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos (511.333,34 ptas.)

La fianza provisional que se establezca será de diez mil doscientas veintiséis pesetas con sesenta y cinco céntimos (10.226,65 ptas.) y la definitiva, de veintidós mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con treinta céntimos (20.453,30 pesetas).

Para constituir las fianzas provisional y definitiva son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de haber sido publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder suficiente para ello, el que será bastantado a costa del interesado por un señor Letrado de la Corporación contratante.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Ensanche de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y hora de las doce.

Estas proposiciones irán redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación, por subasta, de las obras de pavimentación de las calles números 156 y 157 y un trozo de la número 163 del ensanche, que forman parte del proyecto reformado de pavimentación de las calles de acceso a la zona de viviendas protegidas del Haza de Cuevas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ellas, por la cantidad de (precio en letra y cifras); asimismo se comprometo a que el personal que emplee estará inscrito como parado en la Oficina de Colocación Obrera, el cumplimiento con dicho personal de cuanto disponen las vigentes leyes sociales (Fecha y firma del proponente.)

El plazo de ejecución de estas obras es de seis meses, a contar desde la fecha que se dé posesión de las mismas, y su pago se hará mensualmente, a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero municipal.

El proyecto y pliegos de condiciones, tanto técnicas como administrativas, se encuentran a disposición de los licitadores en el Negociado de Ensanche de esta Excmo. Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 16 de febrero de 1949.—El Alcalde, José Luis Estrada Segalerva.

294—O.

SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del periodo de exposición al público (art. 26 del Reglamento de contratación municipal), del anuncio para la ejecución de las obras de reforma del Pabellón de Desinfección, en Arroca, de esta ciudad, aprobadas por la C. M. P. en sesión de 19 de enero de 1949, se previene al público que por el presente edicto, y con arreglo al artículo 122 de la Ley Municipal, se saca a subasta la realización de las mismas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría municipal dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día 28 de marzo próximo, en sobres cerrados y lacrados, con el timbre correspondiente y el resguardo de haber verificado en la Tesorería municipal el depósito correspondiente, fijado en 4.999,22 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 29 de marzo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de la localidad.

El precio que ha de servir de base a la subasta es de 249.961, pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, transcurrido dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los ocho días de la adjudicación definitiva, debiendo terminarse en el plazo de seis meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director de las obras, será sancionado con doscientas pesetas diarias.

Fianza definitiva.—La fianza provisional se elevará a la cantidad de 9.998,44 pesetas.

Pagos.—Los pagos se realizarán por partidas de 30.000 pesetas.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 10 de febrero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4,50 pesetas, más el 5 por 100)

Don vecino de domiciliado en enterado del anuncio para la subasta de las obras de reforma del Pabellón de Desinfección, en Arroca, de esta ciudad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).
(Fecha y firma del proponente.)

706—O.

I R U N

SUBASTA

Autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento saca a subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales del edificio del antiguo mercado y casas número 4 de la calle Mayor y 7 del pasaje de la Unión, de esta ciudad. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 23 de marzo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien aquél delegue.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se redactarán conforme al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los días y horas hábiles y antes de las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de que se trata, en sobre cerrado y acompañando, por separado, el resguardo de haber hecho en la Tesorería Municipal el depósito provisional de 5.000 pesetas, que se elevará, en concepto de fianza definitiva, al 10 por 100 de la cantidad de adjudicación.

No se autorizará el comienzo del derribo hasta que el adjudicatario haga efectivo, en la Depositaria Municipal, la totalidad de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

El derribo dará comienzo dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación y quedará totalmente terminado a los seis meses de la misma abonando el adjudicatario la multa de 500 pesetas por cada día de retraso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones que se formulen si del estudio de las mismas resultaren inaceptables a juicio de la Corporación, sin que ninguno de los licitadores tenga derecho a formalizar reclamación alguna.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por cualquiera de los Letrados del Colegio de San Sebastián. El pliego de condiciones de la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables y durante las horas de oficina.

Irun, 15 de febrero de 1949.—El Alcalde, José Ramón Aguirreche.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), que habita en (localidad y domicilio), enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para el derribo y aprovechamiento de los materiales del antiguo mercado y casas número 4 de la calle

Mayor y 7 del pasaje de la Unión, de la ciudad de Irun, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, a cuyo objeto acompaña el resguardo acreditativo del depósito provisional constituido en la Tesorería Municipal.

(Fecha y firma del proponente)
289-O.

BOSOST (VALLE DE ARAN)

SUBASTA DE MADERAS

El día 23 de febrero de 1949, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta para enajenar 2.960 piezas de madera de abeto en rollo y sin corteza, procedentes de árboles cortados por el viento en el monte «Aubas Portillon», cuyas piezas, que tienen un volumen de mil metros cúbicos, están depositadas en el cargadero llamado «Fleada», existente en este pueblo de Bosost, junto a la carretera general del Valle.

Con arreglo a las normas establecidas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 30 de noviembre de 1948, para la enajenación en monte de los aprovechamientos maderables y terrenos de aprovechamiento de este aprovechamiento son:

Clasificación: Grupo primero de montes públicos.

Tasación, tope máximo: Trescientas cincuenta mil setecientos cincuenta pesetas (350.750).

Tasación, tope mínimo: Doscientas ochenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas (282.340 pesetas).

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: El A, B, o el C.

La subasta se celebrará y adjudicará conforme disponen las normas sexta, séptima, octava y novena de las ya citadas, rigiendo asimismo los preceptos contenidos en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, en cuanto no se opongan a las mismas.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta, ambos inclusive.

El aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida y por el de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento, debiendo abonar quien resulte adjudicatario, además del precio del remate, el importe de la «gestión técnica».

El pago de los anuncios y el de los gastos del expediente de subasta serán de cuenta de quien resulte adjudicatario de la misma.

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a las hojas de compras, presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje de saldo respecto a la

capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (e = c + d)

....., a de de 194.....

El interesado,

Bosost, 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, Andrés Subirá.

707—O.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Por fallecimiento del Excmo. Sr. don Manuel Machado y Ruiz ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dicho cargo pueden pedirlo en solicitud dirigida a esta Corporación o ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 4, hasta el día 18 del próximo mes de marzo.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Secretario, Julio Casares.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Concurso-subasta para la construcción de 104 viviendas protegidas en Sevilla, 73 en Arroyo de Malpartida (Cáceres), 43 en Tarragona, 18 en Puente Genil (Córdoba), 15 en Mora la Nueva (Tarragona) y 12 en Guadalajara.

Acordada por esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la construcción de 104 viviendas protegidas en Sevilla, 78 en Arroyo de Malpartida (Cáceres), 43 en Tarragona, 18 en Puente Genil (Córdoba), 15 en Mora la Nueva (Tarragona) y 12 en Guadalajara, distribuidas en bloques, con todos sus servicios de agua, luz, alcantarillado y urbanización, según los proyectos redactados, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), paseo de Onésimo Redondo, número 46, piso segundo, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyos presupuestos de contrata son como sigue:

	Pesetas
Sevilla	5.423.039.79
Arroyo de Malpartida (Cáceres)	4.343.404.43
Tarragona	2.056.497.94
Puente Genil (Córdoba)	900.712.49
Mora la Nueva (Tarragona)	705.715.20
Guadalajara	624.884.50

siendo la fianza provisional para cada una de estas residencias y para poder concurrir a este concurso-subasta la del 1 por 100 del importe total de los presupuestos de contrata.

Los pliegos de condiciones económicas y jurídicas y los proyectos respectivos estarán de manifiesto en las oficinas de la RENFE, paseo de Onésimo Redondo, número 46, piso segundo, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, sitas ambas en Ma-

drid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias técnicas y económicas se verificará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las once horas.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

714—O.

Departamento Eléctrico

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de torres metálicas con sus anclajes para proyectores con arreglo a los pliegos de condiciones que pueden ser examinados en la Secretaría del Departamento Eléctrico (calle de San Cosme y San Damián, 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en la citada Secretaría antes de las once horas del día 15 de marzo de 1949, y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concurrentes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe del Departamento Eléctrico, A. Gisbert.

712—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de septiembre de 1948, falleció en Palamós (Gerona) el obrero Antonio Santacruz Simó de veintiocho años de edad, natural de Vinaroz (Castellón), hijo de Basilio y de Antonia, domiciliado en Palamós (Gerona), que trabajaba al servicio de doña Asunción Martorell Paris.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de 1948, falleció en Guernica y Luno (Vizcaya) el obrero Juan Bautista Calzada Porturas, de sesenta y dos años de edad, natural de Murueta (Vizcaya), hijo de Juan Manuel y de Victoria, domiciliado en Guernica (Vizcaya), que trabajaba al servicio de «Eléctrica Irurak-Bat», S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de falleció en Colmenar Viejo el obrero Ignacio Marivela García, de dieciséis años, natural de Colmenar Viejo (Madrid), hijo de Nicomedes y de Juana, domiciliado en La Rivera (Colmenar Viejo), Madrid, que trabajaba al servicio de Construcciones «A. M. S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de septiembre de 1947, falleció en la mar el obrero Benito Rivas Santaclara, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Moaña-Berducedo (Pontevedra), hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado en Moaña (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Abelardo Curras Costa.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de noviembre de 1948, falleció en Tomelloso (Ciudad Real) el obrero Timoteo Chinchilla García, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Manuel y de Juliana, domiciliado en Tomelloso (Ciudad Real), calle Torde-

sillas, 62, que trabajaba al servicio de don José Pérez Bermúdez.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de agosto de 1948, falleció en Santaella (Córdoba) la obrera Manuela Moyano Gil, de dieciséis años de edad, natural de La Carlota (Córdoba), hija de Antonio y de Rosa, domiciliada en La Carlota (Córdoba), que trabajaba al servicio de Miguel García Sánchez y otros.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de diciembre de 1948, falleció en Buenavista de Valdavia el obrero Juan González Treceño, de cincuenta años de edad, natural de Renedo de Valdavia (Palencia), hijo de Primitivo y de Micaela, domiciliado en Buenavista de Valdavia (Palencia), que trabajaba al servicio de don Benedito Herrero Alonso.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de octubre de 1948, falleció en San Sebastián el obrero Jesús Azúve Yorza, de diecisiete años de edad, natural de San Sebastián (Guzpuzcoa), hijo de José y de Juana, domiciliado en caserío Eche Chiquil (San Sebastián), que trabajaba al servicio de Antonio Zapirain Iribar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Director, Isaac Gaicerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito números A 14.473 y A 139.160, de 42.500 y 12.700 pesetas nominales en Interior 4 por 100, ambos inclusive, a favor de doña Encarnación Arranz y de Arce y don Joaquín Martínez Lumbreras, indistintamente, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de enero de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

664—P.

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 17 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de Hidroeléctrica Española (Cedacecos, número 10), para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1948.

Durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 19 de febrero de 1949.—Por Hidráulica del Guadarrama, S. A., Secretaría.

713-P.

COMISION OFICIAL ADMINISTRATIVA Y REALIZADORA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO «CAJA MUTUA POPULAR»

Intervenida por el Estado

Gignás, 25. 1.º. 1.ª de las Correos.

Para general conocimiento de los titulares y bonistas de pólizas liquidadas por la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito «Caja Mutua Popular», cuya liquidación fué decretada por Real Orden de 21 de mayo de 1929, se comunica:

1.º Que habiendo transcurrido con exceso el plazo de prescripción de derechos previsto en las disposiciones legales para la extinción de derechos y obligaciones, se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha en que se publique la presente comunicación en el Boletín Oficial de Seguros y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que quienes se consideren interesados en la liquidación de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito «Caja Mutua Popular» puedan ejercitar sus derechos.

2.º Que transcurrido el plazo fijado de tres meses sin que los interesados hayan ejercitado sus derechos, quedará totalmente cancelado el crédito representativo de la prorrata de liquidación atribuida a los bonos correspondientes a las pólizas liquidadas en el censo de la misma.

Barcelona, 29 de enero de 1949.—Tomás Mingo Blanqué—Visto bueno, el Interventor del Estado, Augusto de Castañeda.

76—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.550 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 40.001 al 43.550 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Inmobiliaria Castilla, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de febrero de 1949.—El Secretario, Jorge Llobera Poquet.—Visto bueno, el Sindico-Presidente, Santiago Lorente y Arnesto.

705—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para la devolución de la fianza de don Francisco Javier Dotres Aurrecochea, Notario que fué de esta capital y antes de Córdoba, Huelva, Ceuta, Las Palmas, Castro Urdiales y Selva, se hace público para uso cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante este Decanato, en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 11 de febrero de 1949.—El Decano, Rafael González Palomino.

77—P.

AGUAS DE ARGENTONA A MATARO, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Entidad, en sesión del día 28 de agosto de 1947, previa autorización del Ministerio de Hacienda, acordó aumentar el capital social en tres millones doscientas mil pesetas mediante la emisión de 6.400 acciones al portador, de quinientas pesetas

nominales cada una, denominadas serie B, facultando la expresada Junta a su Consejo de Administración para ponerlas en circulación cuando lo estimare conveniente.

Dicho Consejo de Administración cree oportuno poner dichas acciones en circulación mediante suscripción pública, anunciándose por medio del presente y bajo las siguientes condiciones:

a) Las referidas acciones gozarán de los mismos derechos, deberes y prerrogativas que las ya anteriormente emitidas.

b) El desembolso de cada una será a la par, o sea a razón de 500 pesetas cada una.

c) En el caso de la suscripción deberá hacerse totalmente efectivo el importe de las acciones suscritas.

d) La suscripción quedará abierta, a partir de cuatro días después de publicado este anuncio, en el Banco Hispano Americano, en su Sucursal de Barcelona, calle de Pontanella, número 6, y en su Agencia de Mataró, plaza Santa Ana, número 6, ambos de nueve a doce de la mañana, durante veinte días.

e) La Compañía se reserva el derecho de continuar la suscripción si, pasado el plazo indicado, no queda cubierta en absoluto toda la emisión de referencias.

Mataró, 3 de febrero de 1949.—Agencia de Argento a Mataró, S. A.: El Gerente (ilegible).
688—P.

S. E. D. I. F. A. L., SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXPLOTACIONES FORESTALES Y AGRICOLAS, C. A.

Carrera de San Jerónimo, 13.—Madrid

Por acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día 15 del corriente mes, desde esta fecha queda abierto el pago en nuestra Caja social, contra el cupón número cuatro, 240,70 pesetas a cada acción preferente y 190,70 pesetas a cada acción ordinaria, por los beneficios del ejercicio 1948.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
708—P.

CONSORCIO DE INDUSTRIALES TEXTILES ALGODONEROS

JUNTA GENERAL

Este consorcio celebra Junta general ordinaria con arreglo a lo dispuesto en el pacto séptimo de sus Estatutos, el día 11 del próximo mes de marzo, a las once horas, en el local de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Industria Textil, sito en la calle de Aragón, número 275, Barcelona.

El orden del día será el siguiente:

a) Lectura de la Memoria dando cuenta de la gestión del Comité Directivo.

b) Aprobación de cuentas.

c) Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio próximo.

d) Ruegos y preguntas.

e) Designación de trece miembros del Comité Directivo que deben sustituir a los que han cesado en cumplimiento de lo que dispone el pacto quinto de los Estatutos.

Las Empresas componentes del Comité Directivo que han cesado por sorteo celebrado el día 10 de los corrientes son las que a continuación se indican:

- Industrial Montalfita, S. A.
- Tecla Sala e Hijos.
- Industrial Textil Tomás, S. A.
- La España Industrial, S. A.
- Comercial Fabril Algodonera, S. A.
- Manilléu Textil, S. A.
- Comercial Castilla, S. A.
- Manufacturas Pons, S. A.
- Jacinto Gaudier.
- J. y R. Soler.
- Sobrinos de Juan Batlló, S. A.
- Contexta, S. A.

Centro Algodonero Nacional (Juan P. Par).

Aqueellas Empresas a quienes no sea posible la asistencia personal podrán delegar por escrito en otra Empresa adherida.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Secretario general, Rosendo Riera Sala.
729—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRODOS, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 7 de marzo próximo, en el domicilio social, calle de Rogelio Folguetas, número 10 (Puente de Vallecas), a las cuatro y media de la tarde, con objeto de aprobar el Balance anual, la gestión del Consejo durante el último ejercicio social y nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid 26 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Balbas.
721—P.

CALZADOS LUVI, S. A.

PETREL (ALICANTE)

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 19 y 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día veintiocho de febrero corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida J. Poveda, 10, de esta, para tratar de todos los asuntos relacionados con el examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, siguiendo el orden que fija el artículo 25.

Petrel, 6 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Villaplana.
83—P.

LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

El Patronato de esta Institución tiene en conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar, que se va a proceder a la distribución de fondos correspondientes al año actual, en cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de marzo próximo en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, número 8, bajo, donde recibirán la información necesaria.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Patrono-Secretario, Enrique Escudero.
656—P.

«ECISA», COMPANIA CONSTRUCTORA, S. A.

BARCELONA

Se pone en conocimiento público que el Consejo de Administración de esta Compañía acuerda poner en circulación las acciones número 1471 a la núm. 2.970, de mil pesetas nominales cada una, que se encontraban en cartera desde la fundación de la Entidad. La suscripción pública estará abierta durante el plazo de quince días hábiles en el domicilio social, Valencia, 284, empezando el término para suscribir los títulos que se ponen en circulación el día 1 de marzo del corriente año. Serán admitidas cuantas peticiones de suscripción se formulen, con el carácter, reserva y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los gastos de suscripción serán a cargo del accionista.

Barcelona, 14 de febrero de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración.
702—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala 4.ª de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 2541. Sr. Anguita.—Hijos de Lantero contra resolución de la Dirección General de Trabajo en 22 de septiembre de 1948, sobre imposición de multa de cinco mil pesetas y perdida en depósito del 20 por 100 del importe de la sanción.

Pleito número 2578. Sr. Cabrero.—Doña Angeles Marañón y Lavín contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de junio de 1948, sobre consignación en la Caja de Depósitos de Hacienda de Sevilla del importe del justiprecio de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Pleito número 2577. Sr. Anguita.—Don Miguel Sánchez Dalp y Calonge contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de junio de 1948, sobre consignación en la Caja de Depósitos de Hacienda de Sevilla, del importe del justiprecio de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Pleito número 2550. Sr. La Guardia.—«General Motors Corporation», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 17 de septiembre de 1948, sobre concesión del registro de marca número 181.907, C. A., a don Ciriano Ascenzaga Aguirre, para distinguir accesorios para automóviles diversos.

Pleito número 2579. Sr. La Guardia.—Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada Peral, S. L., Industrias Pesqueras, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 24 de junio de 1948, sobre concesión nombre comercial número 22.639, solicitado bajo la denominación «Perán, S. L., Industrias Pesqueras».

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 9 de febrero de 1949.—El Secretario Decano (ilegible).
389—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

Don Juan Zaldivar Muñoz, Magistrado de Trabajo, suplente, número 2 de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente número 491 y 492 de 1947, seguidos ante esta Magistratura en reclamación por despido y salarios a instancias de Lope Mellado Toviás contra don Francisco Sandoval Vázquez, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia el auto del tenor literal siguiente: «Auto.—Excelentísimos Sres. D. de Guzmán Lacalle, D. Ildefonso Bellón, D. Juan Brey Guerra.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Resultando: Que por Lope Mellado Toviás se preparó recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cáceres, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete; y elevadas las actuaciones a este Tribunal Supremo, tres Letrados designados del turno de oficio para la defensa de la parte recurrente han informado en el sentido de la improcedencia del expresado recurso de casación.—Resultando: Que pasados los autos, el Ministerio Fiscal los ha devueltos con la nota de «Visto».—Considerando: Que

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.715 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar desierto este recurso.—Se declara desierto el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por Lope Mellado Toviás contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cáceres, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos suarenta y siete; archívense el rollo y devuélvanse a la expresada Magistratura del Trabajo, con las correspondientes certificaciones y carta-orden.—D. Guzmán Lacalle, D. Ildefonso Bellón, D. Juan Bréy Guerra.—Todos rubricados.»

Y para que dicho auto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación, en forma, el actor, Lope Mellado Toviás, en ignorado paradero, se extiende el presente en Cáceres a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Juan Zaldivar.—El Secretario (ilegible).

405—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número 1, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por doña Carmen Moreno Martínez, con el Ministerio Fiscal y don Juan Tous Tosáus, sobre nulidad de matrimonio, que se encuentran recibidos a prueba, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez al referido don Juan Tous Tosáus, para que comparezca ante dicho Juzgado el día veintiséis del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo juramento indeciso, y a tenor de las posiciones que se le formulen, bajo apercibimiento de ser declarado confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Tous Tosáus, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

408—A. J.

EDICTOS.—CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTOS

En virtud de providencia dictada con fecha de cinco de los corrientes por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por don Diego Pérez Campanario, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra la señora viuda y herederos de don Tomás Fernández Gómez, sobre cumplimiento del contrato que éste tenía convenido con el demandante con fecha 29 de abril de 1935, indemnización de daños y perjuicios y costas, ha sido admitida la demanda origen de dichos autos acordándose emplazar a los demandados y conferirles traslado de la demanda a los últimos, o sea a los herederos del don Tomás Fernández Gómez, por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por desconocerse el domicilio de dichos herederos, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los

herederos de don Tomás Fernández Gómez, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a siete de febrero de 1949.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

731-A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, don Adolfo Suárez Manteola, en expediente promovido por doña Julia Madrid Sánchez, en nombre de su menor hija doña Julia Corrales Madrid, sobre inscripción de dominio de la mitad proindiviso de una parcela de terreno o solar situado en Madrid con fachada a la calle de Ataulfo, núm. 24, cercada por un pequeño muro de ladrillo y alambrada en la fachada de la referida calle, con dos puertas de hierro, con una superficie de 4.636 pies y 80 centésimas de otro, en cuyo solar estaba construido un hotel aislado de todas las medianerías, de planta baja y principal, que linda, por su frente o fachada principal, al Oeste, con la expresada calle; por la derecha, al Sur, con casa de doña Rosa Moreno; por la izquierda, al Norte, con parcela de Francisco Moreno Hernández, y por el testero, al Este, con terreno de doña Ubalda Cruz, se cita a don Manuel Corrales Gallego y a sus herederos cuyos nombres y domicilios se desconocen, como titular de la mitad indivisa de la expresada finca, por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezcan en el referido expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.

735-A. J.

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Banco de Crédito Industrial contra la Compañía Mercantil «José Cinca Vilaire», S. A., domiciliada en Barcelona, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Casa situada en la ciudad de Barcelona, barriada de Sans y calle de Parcerisas, números cuatro y seis (antes sólo cuatro), compuesta de bajos, un piso y cubierta de terrado con un patio detrás, una nave industrial a la derecha, entrando, antes almacén, dos almacenes detrás y dos naves industriales en dirección transversal, al fondo. Tiene una superficie total de 1.573 metros 63 decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil seiscientos cincuenta palmos cuadrados y ochenta y tres centésimas de palmo cuadrado. Linda: por su frente, Oeste, con la calle de Parcerisas; por la derecha, saliendo, Norte, con finca de don Medin Bonet, que corresponde al número 2 de la calle de Parcerisas, con los señores Morros y Pascual y con herederos de José Badaña; por la izquierda, Sur, con una calle particular proyectada por don José Elías todés y que corresponde a finca de don José Elías Andréu, y por detrás, Este, con resto de la finca número 1.445 del Registro de la Propiedad, perteneciente a doña Carmen Andréu Mujal y don José Elías

Andréu. Con todos sus edificios, más la maquinaria, instalaciones y utillaje de 12 finca existentes decretos en el antecedente segundo de la escritura de préstamo de que se trata y todas las obras y edificios que en la finca se construyeran, así como la maquinaria, elementos y utillaje instalados o que en el sucesivo se instalen, según lo previsto en la estipulación séptima de dicha escritura.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado número tres, calle del General Castaños, número 1 a las once de la mañana del día 18 de marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose postura interior al mismo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desahucarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

718—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once en el procedimiento sumario que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta don Leopoldo Yustas González contra doña Angeles Bernabéu Rumbau y los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Casa número ocho provisional, hoy cincuenta, del paseo de las Delicias, de esta capital, esquina a la del Ferrocarril de Circunvalación. Linda: al Este o frente, con paseo de las Delicias, por donde tiene su entrada principal; al Norte o derecha, entrando, con casa número 48 actual de dicha vía; al Oeste o espalda, con solar de don Antonio Perfecto, y al Sur o izquierda, con la calle del Ferrocarril. Consta de sótanos, planta baja, con habitaciones y tiendas y un piso principal. Tiene una superficie de 689 metros 71 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.823 pies 71 decímetros cuadrados.

El remate del indicado inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintuno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por segunda vez y por el tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para el anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 14 de febrero de 1949. El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

709—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia, a fecha ocho del actual mes de febrero, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Corbera Punet contra don José Oriol Segalá Brossa, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, en un solo lote y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas las dos mitades indivisas que son objeto de hipoteca de las fincas siguientes:

Casa sita en el término municipal de esta ciudad, barrio de Sans, con frente a las calles de Valladolid (antes Durán) y de Galileo, antes del Norte, en las que forma esquina; señalada la primera, con los números uno y tres, y en el segundo, con los números sesenta al sesenta y cuatro, antes cincuenta y cuatro al sesenta; consta, en parte, de bajos con dos tiendas, patio posterior y piso dividido en dos habitaciones, y en parte de bajos con dos pisos, intermediendo entre ambas edificaciones y constituyendo todo una sola finca, un gran local o salón; ocupa, en junto, una superficie de ochocientos veinticuatro metros setenta decímetros, equivalentes a veintiún mil ochocientos treinta y dos palmos; y linda, por el frente, Sur, con la calle de Valladolid; por la derecha entrando, Este, parte con honores de don Juan Buxé y parte con los de don José Xelma; por la izquierda, Oeste, con la calle de Galileo, y por el fondo, Norte, parte con honores de don Jerónimo Martí y parte con los de doña María Vallvé; es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.090, libro 187, sección de Sans, folio 239, finca número 2.447, inscripción veintiséis.

Una casa de bajos y primer piso, con cubierta de tejado y patio detrás, sita en esta ciudad, barrio de Sans, con frente a la calle de Valladolid, señalada de número cinco; mide su solar ciento treinta y seis metros cuarenta y nueve decímetros; linda, por su frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oriente, con honores de don Julio Gibernáu; por la izquierda, Poniente, con la finca antes descrita, y por su espalda, o Norte, con honores de los sucesores de don Juan Rabada y de don José Agnadé; es la finca inscrita al tomo 105, libro 179, sección de Sans, al folio 28, finca 715, inscripción 37.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de marzo próximo veidero y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, que fué la suma en junto de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 12 de febrero de 1949.—El Juez de Primera Instancia José María Saura Bastida.—Por el Secretario (ilegible).

732—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Gómez Navarrete, natural de Antequera (Málaga), hijo de Rafael y Rosario, de veinticuatro años de edad a la fecha de su desaparición, casado con doña Socorro Raya Martín, de cuyo matrimonio existe un hijo, llamado Luis Gómez Raya, y cuyo causante desapareció de esta ciudad el mes de abril de mil novecientos treinta, donde estaba domiciliado, Pasaje Rovira, Caseta número cinco (barriada de la Salud), sin comunicar a persona alguna sus propósitos y sin haberse tenido con posterioridad noticia alguna del mismo, haciéndose público por el presente la sustanciación de dicho expediente, por dos veces, con un intervalo de quince días, el cual se tramita a instancia de su dicha esposa, doña Socorro Raya Martín.

Barcelona, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Emiliano Corral.

164—A. J.

y 2.º 22-2-949

GERONA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido, por proveído del día de hoy, dictado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Estanislao Arago Turón, en nombre de doña Josefa Auguet Pujol, contra don José Auguet Farro y don Alejandro Riera Auguet, en ignorado paradero en el extranjero, y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos, ha acordado se emplace por segunda vez, en legal forma, a los demandados don José Auguet Farro y don Alejandro Riera Auguet, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los menciona-

dos demandados don José Auguet Farro y don Alejandro Riera Auguet, expido la presente, que firmo en Gerona a 26 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible), 381—A. J. y 2.º 22-2-949

SEVILLA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número tres, de los de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a solicitud de la Abogacía del Estado, se siguen autos sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña María Alicia Kaufmann Hitzfeld, conocida por María Reddó, natural de Nueva York, hija de Teodoro y de Matilde y de estado viuda de don Diego Gómez, vecina que fué de esta capital, Patio de Banderas, tres, donde falleció el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo testamento ológrafo, sin institución de herederos; y al mismo tiempo que así se anuncia, se llaman a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente hábil de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, a reclamarlo, expresando por escrito su grado de parentesco con la señora causante, justificándolo con los documentos correspondientes, acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento de que en su defecto les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Sevilla a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Hoyuela.—El Secretario (ilegible).

417—A. J.

EDICTO

Don Miguel Ciges Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que se siguen a instancia del Banco Español del Río de la Plata, contra don Enrique Valdivieso Martín, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, he acordado proceder por término de veinte días y demás condiciones que se expresarán, a la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa situada en esta ciudad en el barrio de Triana, en la calle Puerto Camarero, hoy Puerto, señalada con los números 18 moderno y 20 novísimo y actual, sin que resulte el antiguo; tiene de línea en su fachada siete metros treinta centímetros y su perímetro en la planta baja forma un cuadrilátero que comprende una superficie de ciento veintiún metros cuadrados, distribuidos en zaguán, patio, dos corredores, sala con luz de la fachada, sala de paso, cocina, un pozo de aguas claras, patinillo, cuadra con escalera de caja a un doblado inútil y otra que da a la azotea y un corral y otra escalera de material que comunica al piso principal que consta de dos corredores con pilares y baranda de madera, sala y alcoba, pasillo y un cuarto, lindando, por la derecha, con la del número 18; por la izquierda, con la del 22, y por la parte posterior, con corral de la calle Puerto.

Una casa situada en esta capital en el barrio de Triana, calle que se llamó Orilla del Río, hoy Betis, número 11 antiguo, 17 moderno, 70 novísimo y el mismo actual; consta de planta baja, principal y segundo, y al frente un pequeño jardín con cerramiento de zócalo y verja, afectando la planta de la finca la forma de un polígono irregular de ocho lados, que contiene una superficie de quinientos veinticuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con

la calle Betis, que es donde tiene su entrada principal; por la derecha de su entrada, con la número 69 de dicha calle y el número 15 de calle Fortaleza; por su izquierda, con la casa número 71 de la calle Betis y casa de calle Puerto, núms. 4, 6 y 8, y por su fondo, con la calle Fortaleza, donde tuvo postigo señalado con el número 17.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta las cantidades de veintidós mil pesetas y de setenta y cinco mil pesetas fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca como valor de la primera y segunda línea, respectivamente, sin admitirse postura alguna inferior a dichas cantidades.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de Propiedad correspondiente se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Ciges.—El Secretario, M. García.

733-A. J.

VALENCIA

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número seis de Valencia.

Por el presente edicto, Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntario, promovido por don Ricardo García Lliberós, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de esta capital, en solicitud de que se le autorice para poder usar su primer apellido «García-Lliberós», y el segundo «Ferrandis», y por lo que respecta a sus hijos Ricardo y Pilar García Fernaud, llevar el mencionado primer apellido, teniendo como segundo el que en la actualidad es el primer materno, o sea «Fernaud». Fundamenta dicha petición en que: por razones de índole sentimental, su primer apellido paterno y materno, no solamente serviría como uno solo a su favor y al de sus hijos, sino también a favor de sus descendientes, pues caso contrario se extinguiría: Por razones de alicurnia, por ser de tiempos pasados el apellido Lliberós de carácter noble; y por razones prácticas, por conocersele a él como a sus hijos por García-Lliberós. Y por razones profesionales, por conocersele en esta esfera con el citado apellido compuesto.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, tengo acordado publicar por medio de este edicto la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el perentorio

plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Casasempere.—El Secretario (ilegible).

727-A. J.

PLASENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Felipe Vidal Estévez, contra los partícipes de la finca denominada «Cotillo de San Antón», término de esta ciudad, para su venta en pública subasta, por la presente se emplaza a doña Elena Martínez Sequeira y doña Francisca Romano, para que en el término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO comparezcan en forma ante este Juzgado a contestar dicha demanda, con la prevención de que si no lo hicieren, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Plasencia a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Andrés Roco.

734-A. J.

SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por don Manuel Lagares Suárez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo José Lagares Suárez, hijo de Feliciano y Josefa, que nació el 5 de marzo de 1893, natural de Trazo y vecino de esta ciudad, de donde se dice se ausentó en el año 1930 para Buenos Aires, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente ha sido admitido a curso por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley Procesal.

Santiago, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

725—A. J.

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de Primera Instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día veintinueve de marzo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se dirá, acordado en ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por Arrabal Magda, S. L., contra don Ceferino Palencia Tubán, sobre rescisión de contrato de compraventa y otros extremos.

Finca.—Parcela de terreno señalada con el número uno de la avenida de la Colonia Arrabal Magda, con fachada a la calle de Rosa Jardón, número ocho, que ocupa una extensión de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a doce mil cuatrocientos pies cuadrados, estando cercada de ladrillo y verja de hierro, y dentro de la misma existe construido un hotel de dos plantas y media, con quince habitaciones. Limita al Norte, en una extensión de treinta y dos metros, con la avenida número uno; al Sur, en una extensión de treinta y dos metros, con terrenos de la misma Sociedad; al Este, en una longitud de veinticinco metros lineales, con la parcela correspondiente al hotel número dos, propiedad

de la misma Sociedad, y al Oeste, en longitud de veinticinco metros lineales, con terreno de la misma Sociedad, sito en el antiguo término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigne el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. No ha sido suplido previamente la falta de título de propiedad, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. El actual ocupante del inmueble, por título de arrendamiento, ha realizado obras por la cantidad de cuarenta y tres mil ciento tres pesetas diez céntimos, que, una vez acreditadas, le serán satisfechas, y se advierte que es de la propiedad del arrendatario del hotel el terreno unido a esta finca, de unos trece mil pies, con piscina, jardín y otras edificaciones, que no son objeto de esta subasta.

Dado en Colmenar Viejo a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Fernando Bernáldez.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

689—A. J.

REQUISITORIAS

Edicto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

1.188

DOS GITANOS, que días antes del 25 de noviembre último visitaron Fuenterrabías, cuyas señas son: Uno, al parecer, llamado Aquilino, de treinta y cinco a cuarenta y cinco años, moreno, estatura regular, viste chaqueta azul oscura a rayas negras y pantalón claro a rayas, usa gafas negras, gorra oscura y alpargatas blancas, y otro, de unos veinticinco años, delgado, color pálido e insano, viste traje completo claro con el pantalón muy deteriorado y agujereado por detrás, usa boina oscura y alpargatas blancas; procesado en causa 78 de 1948, sobre robo de una caballería; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena para constituirse en prisión.—68.

1.189

GARCIA PEDRET, Alfonso; hijo de Manuel y de Josefina, natural de Barcelona, casado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Urgel, núm. 90, portería; procesado en sumario 605 de 1948, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.—301.